

AVISO DE REITERACION DE OFERTA PUBLICA DE REDENCION DE ACCIONES DE INVERSION DE COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A.

COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A. (en adelante "**Goodyear Perú**"), inscrita en la Partida Electrónica No. 14008413 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con RUC No. 20100012856 y domicilio en Av. Argentina 6037, Carmen de la Legua-Reynoso, Callao, Perú, cumple con reiterar a los titulares de las Acciones de Inversión emitidas por aquella (las "**Acciones de Inversión**") la Oferta de Redención formulada mediante aviso ("Aviso Inicial") publicado en los diarios "El Peruano" y "Perú 21" con fechas 22 y 28 de agosto y 3 de setiembre de 2017, (la "**Oferta**"), y cuyos términos fueron modificados mediante comunicación remitida como hecho de importancia con fecha 24 de enero de 2018 a la Superintendencia del Mercado de Valores ("**SMV**"), en aplicación de las disposiciones de la Ley Nro. 28739, Ley que promueve el canje o redención de acciones de Inversión (la "**Ley**") y su reglamento, aprobado por Resolución CONASEV No. 060-2006-EF/94.10 (el "**Reglamento**").

La relación de los titulares de las Acciones de Inversión que no han manifestado expresamente aceptación ni rechazo a la Oferta dentro del plazo inicial de vigencia de la misma, son los siguientes:

- | | | |
|---|---|---------------------------------------|
| 1. ACERO ESPINOZA, MAXIMO | 29. ARAMBURU BARUA, JOSE | 57. BRAVO MUÑOZ DE LOAYZA, PAULA |
| 2. ACOSTA MUÑOZ, JOSE ARTEMIO | 30. ARBIETO GUERRERO, CARLOS | 58. CABALLERO RONDON, ALBERTO |
| 3. AGUILAR SHIBUYA JOSE | 31. ARIAS LEON, MAXIMO | 59. CACERES MENDOZA, ROSENDO |
| 4. AGUILAR KELLER, FELIPE | 32. ARRUS ROKOVICH, MARIO | 60. CACERES VILLANUEVA, MANUEL ARRIGO |
| 5. AGUILAR LEON, JUAN ALBERTO | 33. ARTICA VELIZ, HECTOR | 61. CADILLO CARRASCO, MANUEL |
| 6. AGURTO CRUZ, VICTOR | 34. ASCENJO CASTRO, VICTOR | 62. CAMACHO PASCO, BENJAMIN DANIEL |
| 7. ALARCON WILLIAMS, CLAUDIO ADOLFO | 35. ASCUÑA PORTUGAL, VICTOR EDMUNDO | 63. CAMARGO ANGULO, HUGO |
| 8. ALAYZA DE ROSADO, RICARDO | 36. ASOREY VIEYTES, ROBERTO LUIS | 64. CAMARGO CALDERON, JULIO SANTIAGO |
| 9. ALCALDE PORRAS, ALBERTO | 37. AYALA MILLA, FERNANDO ALBERTO | 65. CAMINO BOGGIO, MANUEL GONZALO |
| 10. ALEGRE GONZALES, WALTER DAVID | 38. AYALA RIVERA, GERARDO | 66. CAMPODONICO LERCARI, MARIA CLELIA |
| 11. ALEJOS CASANI, NOEMI MARLINA | 39. AYLAS CARRASCO, DIONICIO PEDRO | 67. CAMPOS MERINO, JUAN JOSE |
| 12. ALEJOS HONORIO, TORIBIO BARTOLOME | 40. AYUNI VALENCIA, LUIS | 68. CANALES CANALES, ANGEL ALFREDO |
| 13. ALFARO DUEÑAS VDA. DE LEUREYRO FELICITA | 41. AZPIRI ARANA, ERNESTO | 69. CARBAJAL GONZALES, LOEL |
| 14. ALFARO DUENAS, LUIS RODOLFO | 42. BARRENECHEA MARTEL, MARCO SABINO | 70. CARBAJAL TAFUR, PEDRO GONZALO |
| 15. ALIAGA SILVA, DANTE LEONARDO | 43. BASAURI ROJAS, GAMANIEL | 71. CARPIO EGUILUZ, JORGE TOMAS |
| 16. ALMORA GAMARRA, JULIO CESAR | 44. BASSIOUNY KAFHAGA BASSIOUNY MASSOUD | 72. CARPIO TIRADO, LUIS |
| 17. ALTAMIRANO OLIVOS, ELISEO JULIO | 45. BASTARRACHEA RIVAS, JUAN H | 73. CARRANZA BERMUDEZ, RAFAEL ALFREDO |
| 18. ALVAREZ FLORES, RICARDO | 46. BAZO GORROCHATEGUI, HUMBERTO | 74. CARRANZA, JOSE ANTONIO |
| 19. ALVAREZ HACHA, ELEUTERIO | 47. BECERRA MOGROVEJO, ARMANDO | 75. CASALINO MARQUEZ, JOSE |
| 20. ALVAREZ PRETTO, ALFONSO | 48. BEDOYA DEL CARPIO, JULIO ENEAS | 76. CASTANOS JORDAN, LUIS |
| 21. ALVAREZ VELARDE, ERIKA TAYLI | 49. BEHAR BEBEHAR, MORDO | 77. CASTAÑEDA SEMINARIO, ROLANDO |
| 22. ALVAREZ VELARDE, MAYKAEL STARKI | 50. BEINGOLEA FAJARDO, GILBERTO | 78. CASTILLO ESTRADA, ROBERTO SERGIO |
| 23. ALVAREZ VELARDE, SHEILA ANTOINETE | 51. BERNEDO ESQUIVEL, LUIS ALFREDO | 79. CASTILLO HUAMAN, FELIX |
| 24. AMARILLO HUAMAN, REYNALDO | 52. BERNEDO MOSCOSO, VICTOR | 80. CASTILLO RAMOS, HARRY |
| 25. ANCCOTA RAMOS, MAURO | 53. BERTELLO CAMPPELL, JOSE ANGEL | 81. CASTILLO TOLEDO, JOSE MARIA |
| 26. ANCIETA SOTO, CARLOS | 54. BOCANEGRA DIAZ, DONATALDO JOSE | 82. CASTILLO TORRES, FRANCISCO |
| 27. ANDRADE CEREGHINO, JUAN MANUEL | 55. BOLIVIA CANCHIS, JOSE M. | 83. CASTRO ARAMBURU, JUAN CARLOS |
| 28. APOYO S.A. | 56. BONIFACIO MERCADO, JULIA | 84. CASTRO AYMAR, AURELIO |

85. CASTRO TALLERI, RAUL
86. CAVERO VILLALOBOS, AUGUSTA
87. CAYCHO ROCHA, JOSE BALDOMERO
88. CELESTINO FLOREZ, MARCOS
89. CERVANTES BUTRON DE RECABARREN, LUISA
90. CHAFFO PACHECO, HUMBERTO
91. CHAMBI MARCA, FELIX
92. CHAVARRIA LINAN, GUZMAN
93. CHAVEZ CHAVEZ, MARIA LAURA
94. CHENCHIN GENG DE YOUNG, HILDA ELENA
95. CHIRI GUERRA, ANGEL
96. CHIRINOS DE FONSECA, DORIS
97. CHIRINOS MUÑOZ, CARLOS ALBERTO
98. CLARKE DE VIVERO, GEORGE FERNANDO
99. COLLANTES AGUINAGA, CARLOS
100. COMERCIAL BETA S.A.
101. CONDEZO IZQUIERDO, RIGOBERTO
102. CONDORI ANAMURO, ALBERTO
103. CONDORI ANAMURO, ALFREDO
104. CONDORI ILLAHUAMAN, MARIA CLARA
105. CONDORI ILLAHUAMAN, VIVIANA
106. CONTRERAS CARRANZA DE PINTO, GLADYS
107. CONTRERAS PEREZ, ROSA ANGELICA
108. CORDOVA PALACIOS, ENRIQUE
109. CORONADO CAROL, TEOFILO SAUL
110. CUBA LA ROSA, ALEJANDRO AQUILES
111. CUBAS HURTADO, WILLIAM
112. DA GIAU RIVERA, LUCIA
113. DAMMERT RIZO PATRON, ALEJANDRO
114. DE CARMONA ZAIDE MORALES
115. DE LA GRECA AGUIRRE, E FORTUNATO
116. DE LA PEÑA PRADO, MARIA ROSA R.
117. DE LA PUENTE MARTINI, CARLOS
118. DE LOS SANTOS CANALES, WILLIAM FREYRE
119. DE NORIEGA RIVERA, GERMAN A.
120. DE OSMA BERCKEMEYER, JUAN PEDRO
121. DE SOUZA FERREYRA BARCLEY, JAVIER
122. DELBOY GONZALES, MARCO ANTONIO
123. DELGADO AGUIRRE, JAVIER ERNESTO M.
124. DELGADO ARANCIBIA, ROBERTO EFRAIN
125. DELPINO GARAYCOCHEA, LUCIO WENCESLAO
126. DESME BRUMMERT, LUIS ALBERTO
127. DEUSTUA CARVALLO, JORGE
128. DIAZ CHINCHAY, PEDRO RAUL
129. DIAZ COBOS, TANIA MEDALIT
130. DIAZ CUSACANI, AURELIO
131. DIAZ MORI, OSCAR DAVID
132. DIAZ RAMOS, JERRY CHRISTIAN
133. DIAZ RAMOS, MARIA
134. DIAZ RAMOS, RUBEN
135. DIAZ RAMOS, FANNY MAGALY
136. DIRNAD FUND LP
137. DISCERENE FUND LP
138. DONAYRE FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
139. DULANTO SWAYNE DE, JUANA
140. ELIAS STROHMEIER, RICARDO
141. ENRIQUEZ CANALES, JORGE
142. ESCALANTE LIZARASO, JOSE ROSAURO
143. ESCUDERO DE YALTA, MARIA ASUNCION
144. ESPINOZA DE PONCE, MARIA TERESA
145. ESPINOZA FRANCO, GUSTAVO R
146. ESPINOZA GOMEZ, ALFREDO PEDRO
147. ESPINOZA REYNA, AGUSTIN RUPERTO
148. ESTREMADOYRO GUERRERO, JOSE LUIS
149. EYZAGUIRRE VASQUEZ, FERNANDO JAVIER
150. FAJARDO GAMARRA, ARTURO EZEQUIEL
151. FAJARDO ROCHA, CARLOS HERNAN
152. FARFAN FIORANI, ANTONIO LUIS H.
153. FARFAN FIORANI, BARBARA MILAGROS
154. FERNANDEZ DAVILA VELEZ, JUAN ALBERTO
155. FERNANDEZ AYALA, LUIS
156. FIEDLER VILLALONGA, OTTO
157. FILCIC TORRES VDA. DE NICOLINI, CLAUDIA
158. FLORES LAJO, SATURNINO
159. FLORES ULLOA DE CORRALES, NELVA CONSUELO
160. FONDO POPULAR 1 RENTA MIXTA
161. FONSECA FLORES, LUIS ALBERTO
162. FREUNDT REBATA DE VACCARI, LEONOR MARI
163. FREYRE RAYGADA, LUIS
164. FUPUY KCOMT, PEDRO
165. GAMARRA ELIAS, FREDY
166. GARCIA VARGAS VIUDA DE FEBRES, YOLANDA
167. GARCIA GARCIA, CESAR ANTONIO
168. GARCIA LEON, FELIX
169. GARCIA VDA DE BONILLA, LUCILA
170. GARREAU INDACOCHEA, NOEL JAVIER
171. GAVELAN BARTUREN, ARTURO ADOLFO
172. GIRIBALDI DEL CAMPO, MARCO ANTONIO
173. GOMEZ ROMERO, WILIGHTON
174. GONZALES CAMACHO, JOSE
175. GONZALES DE LA COTERA, G
176. GONZALES MESTA VDA. DE MEDINA, DORA LUC
177. GORDILLO SABLICH DE URETA, VIOLETA EMMA
178. GOYTIZOLO RAZETTO, LUIGI
179. GUERRA SANIN DE LUCIONI, ANA MARIA
180. GUERRERO ASMAT, FERNANDO ALFONSO
181. GUILLEN ACOSTA DE VELASQUEZ, EMILIANA
182. GUILLEN ZEGARRA, RICHARD MARCOS
183. GUTIERREZ CONCHA, ANTONIO
184. GUTIERREZ LOYAGA, SAUL FERNANDO
185. GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO
186. GUTIERREZ RODAS, LAURO
187. GUZMAN PANTOJA, JOSE ELIAS
188. HARO RIVAS, ARMANDO
189. HARO VALVERDE, RICARDO
190. HELFERS CUNEO, GUILLERMO
191. HENRIQUEZ LLANOS DE, JUSTA IDA
192. HENRIQUEZ LLANOS, CESAR
193. HENRIQUEZ VARGAS, DORIS
194. HEREDIA DONAYRE, JUAN ANTONIO
195. HEREDIA GARCIA, JOSE ENRIQUE
196. HERRERA ALMONTE, VICTOR ANGEL
197. HERRERA JUAREZ, ALBERTO
198. HERRERA LINARES, FRANCISCO ROGELIO
199. HERRERA ROMERO, OSCAR ALBERTO

200. HERRERA VELASQUEZ, ADOLFO JOSE
201. HERRERA VELASQUEZ, ANGELA PATRICIA
202. HERRERA VELASQUEZ, GABRIEL EDUARDO
203. HERRERA VELASQUEZ, LLANINA EDELMIRA
204. HERRERA VELASQUEZ, MARTIN SANTIAGO
205. HERRERA VELASQUEZ, CESAR PATRICIO
206. HERRERA VELASQUEZ, CLORINDA L.
207. HUACHO GARCIA, JOSE WALTER
208. HUAMAN CAYO, SILVERIO
209. HUAMBACHANO SALAZAR, AGUSTIN
210. HUAPAYA SANCHEZ, ALEJANDRO
211. HUERTA CESTI, VICTOR EUSEBIO
212. HURTADO CARRILLO, MANUEL
213. INGUNZA LINARES, JUAN CARLOS
214. INMOBILIARIA SANTO DOMINGO S.A.
215. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CRETA S.A.
216. IRALA DEL CASTILLO, MIGUEL
217. ISOLA BARTET, HECTOR
218. ISOLA CAMBANA, EUGENIO
219. ITURRIA FENCO, MANUEL HIPOLITO
220. IZAGUIRRE, CARMEN MARIA DE
221. IZQUIERDO GUEVARA, MARCO ANTONIO
222. JAIME REYES, WALDO
223. JANSSEN DE SALINAS, BERTHA LUISA
224. JARA CALDERON, SANTIAGO
225. JARA SALINAS, PEDRO FRANCISCO
226. JARAMILLO CHANAME, EDUARDO
227. JARRA CHAVEZ, GLICERIA
228. JESUS YZAGUIRRE, HUMBERTO
229. JIMENEZ IBARRA, ELOY
230. JIMENEZ SALAZAR, JOSE FLAVIO
231. JO LAOS, SUSANA PATRICIA
232. JUSTO ALMONTE, GUILLERMO
233. KANASHIRO UEHARA, JULIO
234. KENNEDY, CHARLES
235. LA SERNA MORALES, JUAN DE DIOS
236. LARA PEREZ, MANUEL
237. LARRABURE ARAMBURU, ALFREDO JUAN
238. LAYNES VIVIANE, ROBERTO
239. LAZABARA SHERON OMAR EFRAIN; Y ERIKA MACARENA
240. LEON GAMARRA, JESUS
241. LEON LO, GUILLERMO
242. LERNER STEIN, RAUL
243. LEYVA PEREZ, MARCIAL
244. LEYVA PRADO, JUAN AGUSTIN
245. LLAJARUNA CALDERON, MARCO HILBER
246. LLERENA MANAYASA, ENRIQUE CEFERINO
247. LLONTOP LAZO, ERNESTO; Y/O GARCIA PALAC
248. LOPEZ CARRERA, JUAN ELISEO
249. LOPEZ DIAZ, RICARDO JUAN
250. LOPEZ TERUEL, JOSE
251. LOZANO GOMEZ, GUSTAVO
252. LUDENA ZAMORA, WALTER
253. LUNA CAMERO, LUIS
254. LUNA VILLANUEVA, V. HERNAN
255. MADRID MEDRANO, CARLOS MOISES
256. MAGORGA GOYZUETA, FLAVIO
257. MALAGA ESCOBEDO, VICTOR
258. MALDONADO MALDONADO, JOSE ABELARDO
259. MAMANI COSI, HILARIO
260. MANOSALVA RODRIGUEZ, RICARDO ELEODORO
261. MANRIQUE CIELO, JAVIER OSWALDO
262. MARCHAN MELGAREJO, ELEODORO
263. MARCHENA VILLANUEVA, RAFAEL
264. MARCIAL ALFARO, JORGE
265. MARES FLORES, LUIS
266. MARIATEGUI VIERA, GALLO PEDRO.
267. MARQUEZ ROMERO, JUAN ALBERTO
268. MARTINEZ SOLIS VDA DE HEREDIA, ELVA
269. MARTINEZ GUADALUPE, VICTOR MANUEL
270. MARTINEZ MORENO, JOSE
271. MARTINEZ ZUNICO, MANUEL
272. MELENDEZ LOYOLA, ELSA INOCENTA
273. MELENDEZ ORIHUELA, JULIO ERASMO
274. MENACHO BISMARCK, ALBERTO
275. MENDEZ ROBLES, ELADIO MARCELO
276. MENDOZA BARRIOS FRANCISCO Y VICTORIA NAPA DE MEN
277. MENDOZA CHICOMA, JOSE FERNANDO
278. MENDOZA JOBE, MAURO.
279. MEZA PONCE, ROSA BENJAMINA
280. MEZA CUADROS, CARLOS
281. MOLINA MIRANDA, JOSE RAYMUNDO
282. MONTAGNE SANCHEZ, EDMUNDO FCO.
283. MONTES TISNADO, JORGE JEFFERSON
284. MONTES SALVADOR, MAXIMILIANO
285. MONTEZA PINEDO, EDGAR ANTONIO
286. MONTOYA COTRINA, JORGE JUAN
287. MORA CASTRO, JESUS MANUEL
288. MORALES ALVA, ADILIO VICTORIANO
289. MORANTE CRUZ, VICTOR
290. MORGAN STANLEY URUGUAY LTDA
291. MOROTE CORNEJO, PEDRO ANIBAL
292. MOSCOL TUNA, JORGE EDUARDO
293. MUCHA ECHEVARRIA, SONIA
294. MURGUIA MURGUIA, ALBERTO EDUARDO
295. MURILLO ALVAREZ LANTI VIDAL
296. MURILLO ALVAREZ, MARIA ROSARIO
297. MURILLO VARGAS, LANDER FEDERICO
298. MURILLO ALVAREZ, ALBERTO
299. MURILLO VARGAS, CESAR ALBERTO
300. MURO GRANDE, WILLMAN
301. MUTTINI BERTOLERO, ROBERTO MARIA SILVIO
302. NATIONAL FINANCIAL SERVICES LLC
303. NAVARRO, JAVIER
304. NEIRA SALAZAR, DAVID
305. NEYRA DEL ROSARIO, WIGBERTO
306. NEYRA NAVARRO, JUAN JESUS
307. NICOLINI FILCIC, MARIA ELENA
308. NICOLINI FILCIC, ALFREDO RICARDO
309. NICOLINI FILCIC, ANA MARIA
310. NIETO BIFFI, OSCAR
311. NINUMA MATZURA DE, MARITZA AIDA; Y/O NI
312. NOEL SALDARRIAGA, ALFONSO E.
313. NOSIGLIA AICARDI, ALDO LUIS
314. NUT GROVE LIMITED
315. NUÑEZ VILLANUEVA, OSCAR LEONARDO
316. OBISPO VILLANUEVA, SUSANA

317. OCAMPO RUIZ, ESTEBAN
318. OLAYA TORRES, WALTER
319. OLIVER ARREDONDO, EUFEMIO
320. ORMENO HEREDIA, CARLOS ENRIQUE
321. ORTEGA CORDOVA, AURELIO
322. OTAYZA ITURRIZAGA DE REVOREDO, LUPE
323. OTERO NEYRA, FELIPE
324. OTINIANO TORRES, FERNANDO IVAN
325. PACHAS JACOBO, LUIS ALBERTO
326. PACORA SAN MARTIN, JOSE MANUEL
327. PAGADOR BARRAL, JACQUELINE
328. PAJUELO ANAZGO, JOSE
329. PALOMINO TERRONES, GERARDO
330. PAMO BOJORJES, VICTOR
331. PANDURO JESUS, MARIA DEL CARMEN
332. PANIZO PATRICK, ORLANDO
333. PAREDES BARRIGA, JESUS
334. PAREDES SOTO, GELBER FELIX
335. PAREDES VIÑAS, JAVIER EDUARDO
336. PAREDES VIÑAS, VICTOR FRANCISCO
337. PARIONA MEDINA, GREGORIO
338. PARRA LOPEZ, CARLOS FELIPE
339. PASION CARRASCO, DAVID JUVENAL
340. PASTOR ALMEYDA, ALFREDO MANUEL
341. PAZ SOLDAN IZARNOTEGUI, LUIS EDMUNDO
342. PAZ ORTEGA, CARLOS HIRAM ARGENTINO
343. PAZ PRIETO, GONZALO ENRIQUE
344. PAZOS VALLE, HECTOR JIMMY
345. PECHO CAHUA, LUIS
346. PEDEMONTE MENDEZ, LUIS ENRIQUE
347. PEQUEÑO ESCALA, CARLOS NICOLAS
348. PERALTA FLORES, ANDRES
349. PEREZ VICENTE, ALBERTO ESTEBAN
350. PEÑA PACORA, GABY MERCEDES
351. PEÑA PACORA, JAIME ANTONIO
352. PEÑA PACORA, URSULA VICTORIA
353. PEÑA PEÑA, TEOFILO AMERICO
354. PIMENTEL SEVILLA, ALFREDO MATEO
355. PLACIDO REYES, SIXTO ABRAHAM
356. PLASIER VIGIL, EDMUNDO ANTONIO
357. PONCE ESPINOZA, VICTOR
358. PONTE VEGA, DOMINGO
359. PRIETO DELGADO, AGUSTIN
360. PUCCIO BEDOYA, ARMANDO
361. PYE OREZZOLI, ERNESTO SANTIAGO
362. QUESADA MEZA, CESAR AUGUSTO
363. QUINCOT ZAVALA, LORENA SOLEDAD
364. QUISPE FLORES, JULIO ALBERTO
365. QUISPE MANCO, ANTONIO
366. RADJA BACOVICH, MATO
367. RAMIREZ PALOMINO, EDGARDO
368. RAMIRO LA ROSA, DANIEL
369. REATEGUI ESCOBEDO, ROBERTO; Y/O ESCOBED
370. REBATA SOLARI, LUIS ALBERTO
371. REGIS FUENTES, JOSE LUIS
372. REYNOSO MELGAR, JORGE
373. RIGAIL BARRERA, FERNANDO
374. RIMAC MOLINA, CARMEN
375. RIOS RAMIREZ, WILLIAM RUBEN
376. RIVERA GOMEZ, CIRO MAURO
377. RIVERA LAZO, ENRIQUE
378. RIVERO AGUILAR, RAUL ALBERTO
379. RIVERO RAMIREZ, VICTOR RAYMUNDO
380. RODRIGUEZ CASTILLO DE PERALTA, AMELIA S.
381. RODRIGUEZ HERRERA, MIGUEL ELEODORO
382. RODRIGUEZ OCHOA, ANTONIO ALBERTO
383. RODRIGUEZ SABROSO, CARLOS AQUILO
384. RODRIGUEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS
385. RODRIGUEZ VILLACORTA, ELENA TERESA
386. ROJAS AGUIRRE, CARMEN MARIA LUISA
387. ROJAS ANCO, CARLOS ALBERTO
388. ROJAS ESPINOZA, VICTOR
389. ROJAS VELIZ, FELIX ALBERTO
390. ROMERO DEL AGUILA, ERIC
391. ROSAS BEST, ADA
392. ROSENDO CABALLERO, JULIO
393. ROSINGANA PUCCIO, DINO
394. ROSPIGLIOSI DIAZ, JULIO
395. ROSSETTI PUCCI, RENATO
396. RUA SOTOMAYOR, EMILIO MIGUEL
397. RUESTA TOCTO, JOSE AUGUSTO
398. RUIZ SAGASTEGUI, JUAN MIGUEL
399. RUIZ VERA, WALTER EDUARDO
400. SAENZ CIRILO, ALBERTO ELEUDORO
401. SALAS PAICO, CARLOS GUILLERMO
402. SALAS ZULOAGA, ANTONIO
403. SALAS ZULOAGA, ELBA
404. SALAZAR GARCIA, MAURICIO JOSE MARIA
405. SALAZAR CAMARA, MARIO FERNANDO
406. SALAZAR GONZALES, JORGE
407. SALAZAR LUJAN, JUSTO DARIO
408. SANCHEZ AINZUAIN, RODOLFO EZEQUIEL
409. SANCHEZ BARBA, CARLOS ALBERTO
410. SANCHEZ BARBA, URBANO AMADOR
411. SANCHEZ CANALES, CARLOS ALBERTO
412. SANCHEZ ESPINOZA, HUGO
413. SANCHEZ MONTES, LUIS ALFREDO
414. SANCHEZ RAMIREZ, WILFREDO
415. SANGALI RATTI, GINO
416. SANTA CRUZ GALVEZ, CLAUDIO OSCAR
417. SANTIAGO NOVOA, LUIS MANUEL
418. SANTINI RUIZ, VICTOR ALEJANDRO
419. SARA ZAPATA, ANTONIO LUIS
420. SEMINARIO BARRIENTOS, JULIO
421. SERQUEN TESEN, JOSE L.
422. SERRANO SIERRA, JUAN CARLOS
423. SHEPUT ROMAN, JUAN JESUS
424. SILVA LINARES, MARIA YLIANA
425. SILVA LINARES, ROXANA YUTHY
426. SILVA MARZAL, CARLOS FELIPE
427. SILVA MEZA, SANDRA FABIOLA
428. SILVA MEZA, ZARELLA KRISTAL
429. SOLARI SOLARI, JUAN GABRIEL
430. SOLIMANO VILLALVA, JUAN ERNESTO
431. SOLIS SUBAUSTE, CLORINDA CARLOTA
432. SOTELO GOMEZ, RAFAEL ALEJANDRO
433. SOTO LOPEZ, ALBERTO
434. SOTO LOPEZ, GUILLERMO
435. SOTO LOPEZ, JESUS

- | | | |
|--|--|--|
| 436. SQUADRITO FERNANDEZ, GERARDO FELIPE | 459. URBINA SEMINARIO, ALFREDO | 482. VERA AVILES VDA. DE GOMEZ, HILDA |
| 437. SURITA ZAPATA, GERTRUDIS | 460. URIBE CARRILLO VDA DE GOMEZ, JULIA | 483. VERA MOLINA, YNA CECILIA |
| 438. TAKAESU TAKAESU, ERNESTO GUILLERMO | 461. URQUIAGA TERRAZA, JESUS | 484. VIDAL PEROCHENA, BENITO ROMULO |
| 439. TALLEDO LIMACO, ARTURO | 462. VALDIVIA ZEGERRA, JULIO | 485. VIDAL SUAREZ, JOSE MARIA |
| 440. TALLEDO PORTOCARRERO, JULIO HUMBERTO | 463. VALDIVIESO, GUSTAVO | 486. VIDAL VIDAL, BOASDIL |
| 441. TAMASHIRO OSHIRO, AUGUSTO | 464. VALDIZAN GAMIO, CARLOS | 487. VIDAURRE OTAYZA, BERENICE |
| 442. TAPIA BELLIDO, EVANS GEORGE GASTON | 465. VALENCIA PAZ, FRANCISCO PABLO | 488. VILCHEZ MACURI, FELIX MAXIMO |
| 443. TENICELA MEJICO, CARLOS ALBERTO | 466. VALLADARES ARTICA DE HUAMAN, DOLORES A. | 489. VILLA TELLO, JOSE DANIEL |
| 444. TENICELA MEJICO, JUAN JESUS | 467. VALLE GRANDE, HECTOR JUAN | 490. VILLAVICENCIO N, TEODORO |
| 445. TENICELA MEJICO, LILIAN MARGOT | 468. VALLEJOS ELEZCANO, JULIO F. | 491. WALTERSDORFER RIVERA, LINDA |
| 446. TERRY DE PIATTI, BERTHA | 469. VALVERDE VILLEGAS, CARLOS | 492. YEP ABANTO, JUAN CARLOS |
| 447. TITO SALDANA, PEDRO PABLO | 470. VARGAS CANALES, JORGE | 493. YONG MEZA, ROSA |
| 448. TOLEDO ZUÑIGA, MIGUEL | 471. VARGAS GOMEZ, LUCIO CARLOS | 494. YULGO SANCHEZ, TORIBIO |
| 449. TORRES CALDERON VELASCO, LUIS ALBERTO | 472. VARGAS SANCHEZ, JOSE | 495. YUPANQUI CHAMBILLA, DANIEL |
| 450. TORRES AGUILAR, MARCO AURELIO | 473. VASQUEZ SANCHEZ, JUAN ISSAC | 496. ZAGAL AGUINAGA, RICARDO |
| 451. TORRES GARCIA, WALTER AUGUSTO | 474. VASQUEZ UNZUETA, ROSA ANGELICA | 497. ZAPATA SEMINARIO, PEDRO MIGUEL |
| 452. TRAGODARA SANCHEZ, AGUSTIN | 475. VELASQUEZ DE GODOY, ESPERANZA ISABEL | 498. ZAR GINOCCHIO, VICTOR JOSE ANTONIO |
| 453. TUDELA DE ANDRADE, CORINA | 476. VELASQUEZ CUSE DE HERRERA, LILY | 499. ZAVALETA RIVADENEYRA DE MEDRANO, MARINA |
| 454. UGARRIZA MALASQUEZ, JUAN | 477. VELAZCO MOGROVEJO, ANTONIO | 500. ZEGARRA DELGADO, CARLOS FCO. |
| 455. UGARTE FIGUEROA, JAIME | 478. VELAZQUEZ LUDENA, FELIPE LEANDRO | 501. ZEGARRA RODRIGUEZ, JOSE RAFAEL |
| 456. UNTEN TAKANO, AUGUSTO | 479. VELEZ PELTROCHE, SERGIO RAUL | 502. ZEVALLOS CABRERA, MANUEL JESUS |
| 457. URBINA DIAZ, MANUEL | 480. VENERO DORADO, CLODOMIRO | 503. ZEVALLOS DAVALOS, MANUEL ARMANDO |
| 458. URBINA HUERTA, RICARDO MELCHOR | 481. VERA ANSELMI, JUAN | 504. ZULOAGA VDA DE SALAS, ESTELA |
| | | 505. ZURITA ZAPATA, JERTRUDIS V. |
| | | 506. ZUÑIGA LA SERNA, RENEE |

Al respecto, **Goodyear Perú** reitera la mencionada Oferta para que las personas que sean titulares de Acciones de Inversión manifiesten su voluntad con relación a la misma dentro del plazo adicional de vigencia de dicha Oferta, que se señala en el numeral 2. del presente aviso (en adelante, "**Plazo Adicional**").

De no aceptar o rechazar de modo expreso la Oferta en el Plazo Adicional, que concluirá indefectiblemente el día 16 de marzo de 2018, el silencio será interpretado como manifestación de la voluntad en el sentido de aceptar la Oferta, tal como lo prevé el numeral 3.2 del artículo 8 de la Ley N° 28739 ("**Aceptación Tácita**").

Los inversionistas deben tener presente que la empresa únicamente considerará válidas las aceptaciones o rechazos cuyos titulares mantengan la tenencia de sus Acciones de Inversión, en la matrícula de acciones de inversión o en los registros de CAVALI S.A. I.C.LV. ("**CAVALI**"), según corresponda, hasta el día final del Plazo Adicional señalado.

En virtud de lo anterior, los inversionistas deberán tener en cuenta que quienes aparezcan registrados como titulares de Acciones de Inversión a la fecha en que vence el Plazo Adicional, en los registros respectivos, y no hayan efectuado un rechazo o aceptación válida a la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y las disposiciones que la complementan, habrán brindado su manifestación de voluntad en el sentido de aceptar tácitamente la Oferta (Aceptación Tácita).

Por ende, los inversionistas deben considerar que quienes realicen operaciones de compra en rueda de bolsa de Acciones de Inversión, cuya liquidación se verifique luego del vencimiento del Plazo Adicional, se encontrarán sujetos al rechazo o aceptación expresa o tácita que hayan podido brindar quienes les vendieron dichas acciones, y recibirán en su caso, la contraprestación que corresponde de acuerdo a lo señalado en este aviso.

Se precisa que, las Acciones de Inversión objeto de la Oferta, se han originado únicamente de la emisión que realizó **Goodyear Perú** en cada oportunidad.

La Oferta se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Valor de redención

Goodyear Perú ofrece adquirir las Acciones de Inversión que tiene emitidas a un valor de **S/ 3.92** (Tres y 92/100 Soles) por cada Acción de Inversión. Dicho valor resulta de una valorización de las referidas Acciones de Inversión en **S/ 3.92** efectuada por Macroinvest MA S.A.C., empresa independiente seleccionada por la SMV a partir de un proceso de segunda valorización normado en la Ley y el Reglamento.

Al valor mencionado se descontarán los impuestos que corresponda retener. Además, se descontará de dicho valor las comisiones de intermediación, derechos, contribuciones y otros costos y gastos que se generen para los inversionistas por la aceptación de la Oferta, según sean determinados por el agente de intermediación a través del cual se efectúe la correspondiente operación de transferencia de sus Acciones de Inversión a favor de **Goodyear Perú**, por cuenta del aceptante. El monto correspondiente a tales costos y gastos será entregado en forma directa al mencionado agente de intermediación, para la cancelación de los mismos.

Goodyear Perú podrá dejar sin efecto la Oferta si se presentan circunstancias que, a su criterio, puedan impedir que la misma no cumpla con su propósito, cual es permitir a **Goodyear Perú** la adquisición del derecho de propiedad, libre de limitaciones, sobre las mencionadas Acciones de Inversión, para que sean amortizadas en oportunidad posterior por **Goodyear Perú**, asumiendo el pago de la contraprestación que le corresponde por aplicación del valor de adquisición señalado en el presente numeral, neta de los impuestos que corresponda retener, y de los costos y gastos administrativos inherentes a este tipo de ofertas. Salvo disposición legal en contrario, el ejercicio de la facultad mencionada por parte de **Goodyear Perú** no generará responsabilidad alguna para la misma.

2. Plazo de vigencia de la Oferta y fecha de adquisición

2.1 Plazo de vigencia de la Oferta

El plazo inicial de vigencia de la Oferta tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) días, y culminó el 30 de enero de 2018.

El plazo adicional de vigencia de la Oferta, a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 8° de la Ley N° 28739, es de treinta (30) días naturales. Dicho Plazo Adicional inicia el día siguiente de la publicación del presente aviso, teniendo como fecha de vencimiento el día 16 de marzo de 2018. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo dentro del plazo antes indicado, para lo cual deberán cumplir con lo señalado en el numeral 3) del presente aviso, así como en las demás secciones del mismo.

2.2 Oportunidad de adquisición de las Acciones de Inversión por Goodyear Perú

Luego del vencimiento del Plazo Adicional, las Acciones de Inversión serán adquiridas por **Goodyear Perú** a aquellos inversionistas que hubieren remitido su aceptación expresa válida dentro del mencionado Plazo Adicional, y a aquellos inversionistas respecto a los cuales se hubiere verificado la Aceptación Tácita.

2.3 Forma de adquisición de las Acciones de Inversión por Goodyear Perú

Adquisición como operación extrabursátil como regla general. De acuerdo con la normativa aplicable a este tipo de ofertas, la adquisición de las Acciones de Inversión relativas a Aceptaciones Tácitas se

efectuará siempre como operación extra bursátil. Asimismo, en defecto de indicación expresa de los titulares de Acciones de Inversión, que desean que la adquisición de sus acciones se realice como operación bursátil, según se señala en el acápite siguiente, la adquisición de dichas acciones se ejecutará como operación extra bursátil, en cuyo caso **Goodyear Perú** podrá elegir que la liquidación de dicha operación se efectúe a través de CAVALI.

Para efectos de la adquisición descrita, se contará con el concurso de Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. (en adelante, "**Continental SAB**"), agente de intermediación por cuyo conducto **Goodyear Perú** efectúa la Oferta, la que emitirá la documentación acreditativa pertinente. El domicilio de Continental SAB es Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima.

Posibilidad de adquisición como operación bursátil a solicitud de los titulares de Acciones de Inversión.

En el caso de las acciones referidas a aceptaciones expresas, sus titulares podrán optar porque la ejecución de las transacciones que se deriven de dichas aceptaciones se efectúe en rueda de bolsa (operación bursátil), siempre que lo señalen en forma expresa.

Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 3), se establece que los titulares de Acciones de Inversión que opten por la transferencia de sus valores a través de la rueda de bolsa, cuando sean requeridos para ello por Continental SAB, deberán cuidar de remitir, las instrucciones respectivas a Continental SAB, o al agente de intermediación de su preferencia, para que sus acciones sean transferidas al momento de la liquidación respectiva. Las Acciones de Inversión representadas mediante títulos físicos, deberán ser oportunamente desmaterializadas ante CAVALI para efectos que puedan transferirse como operación bursátil.

2.4 Pago de la contraprestación

Aceptaciones expresas. El pago de la contraprestación, neta de los impuestos que correspondiere en su caso retener, a aquellos inversionistas que hubieren remitido su aceptación expresa al domicilio de **Goodyear Perú** dentro del plazo adicional de la Oferta, será efectuado:

(i) en el caso de acciones transferidas como operación de rueda de bolsa a través de los mecanismos usuales de liquidación de tales operaciones; y,

(ii) en los demás casos, mediante CAVALI, si **Goodyear Perú** hubiera decidido solicitar a dicha entidad la liquidación de las operaciones extra bursátiles resultantes y, en su defecto, mediante entrega de cheque bancario no negociable girado a la orden del titular de las Acciones de Inversión, dentro de los 30 días naturales de finalizado dicho Plazo Adicional, en el domicilio de **Goodyear Perú** en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto feriados, o mediante transferencia bancaria en caso el aceptante lo solicite así, indicando una cuenta bancaria válida en la que el aceptante aparezca como titular.

Para recabar el cheque respectivo, el titular o apoderado deberán presentar su documento de identidad. En el caso de ser por apoderado, deberá presentar adicionalmente poder legalizado notarialmente, que lo autorice expresamente a recabar la contraprestación que se deriva de la aceptación de esta Oferta, y que tenga una antigüedad no mayor a siete (7) días calendario.

Para requerir válidamente la transferencia bancaria antes señalada, el aceptante deberá proporcionar el nombre del titular o titulares de la cuenta receptora, así como el número de documento de identidad o de registro único de contribuyente (R.U.C.), según corresponda, de dicho titular o titulares.

Aceptación Tácita. Asimismo, en el caso de inversionistas respecto a los cuales opere la Aceptación Tácita, **Goodyear Perú** iniciará el respectivo trámite de consignación de la mencionada contraprestación, neta de los impuestos que corresponda retener, dentro del plazo de 10 días naturales de finalizado el mencionado Plazo Adicional, es decir, entre el 17 y el 26 de marzo de 2018. De acuerdo con la normativa aplicable, en el caso que exista una o más afectaciones respecto a las Acciones de Inversión sobre las que opere la aceptación a que se refiere el presente párrafo, tales afectaciones

quedarán sin efecto respecto a dichas Acciones de Inversión adquiridas por **Goodyear Perú** y el dinero producto de la redención deberá ser afectado por el Banco de La Nación con el fin de cautelar los derechos protegidos por tales afectaciones.

Regla aplicable a todas las aceptaciones. **Goodyear Perú** podrá supeditar el pago del valor de adquisición antes mencionado a la adquisición efectiva y oponible de las Acciones de Inversión a que se refiera dicho pago. En caso de que la adquisición de determinadas Acciones de Inversión no pueda producirse o hacerse oponible por causas no imputables a **Goodyear Perú**, la operación quedará sin efecto respecto a dichos valores.

3. Forma como se debe aceptar o rechazar la Oferta

Para efectos de la aceptación o rechazo expreso de la Oferta, los titulares de Acciones de Inversión, representadas mediante títulos físicos o mediante anotaciones en cuenta en CAVALI, deben remitir al domicilio de **Goodyear Perú**, dentro del Plazo Adicional, lo siguiente:

- (a) Carta notarial o, a su elección, carta simple firmada, con cargo de recepción de la empresa, aceptando o rechazando la Oferta;
- (b) Copia del documento de identidad del titular y, en su caso, del representante;
- (c) Los poderes que acrediten la representación del titular, de ser el caso, siendo suficiente que el poder contenga la legalización notarial de la firma del titular o se trate de un poder notarial fuera de registro. Asimismo, los titulares que quieran que la adquisición de sus acciones se haga como operación bursátil, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 anterior, deberán indicarlo así en la carta de aceptación señalada en el inciso (a) anterior, y cumplir con lo señalado en el numeral 2.3. La documentación recibida por **Goodyear Perú**, será remitida por ésta a Continental SAB, para los fines pertinentes.

Se admitirán aceptaciones o rechazos parciales de la Oferta respecto de la tenencia de cada titular de Acciones de Inversión.

La aceptación a la Oferta surte los efectos de expresar su conformidad con todos los términos y condiciones de la misma, y con qué **Goodyear Perú** adquiera las Acciones de Inversión respectivas en los términos, condiciones y oportunidades señalados en el presente aviso, los que deben ser revisados por los potenciales aceptantes.

Los términos y condiciones de la Oferta, a los que se refiere el párrafo anterior, incluyen que, a la aceptación expresa de dicha Oferta:

- (a) **Goodyear Perú** quedará instruida por el aceptante, en forma irrevocable, para:
 - (i) que inscriba en la matrícula de acciones de inversión el derecho que a **Goodyear Perú** le corresponde respecto a tales valores en virtud de la aceptación de la Oferta, el impedimento de que se inscriban en la mencionada matrícula posteriores transferencias u otros actos que puedan afectar el mencionado derecho y la posterior adquisición de las Acciones de Inversión, lo que no obstante quedará sin efectos en caso la Oferta quedase sin efectos o se produzca el supuesto de Revocación Válida a que se refiere el siguiente párrafo;
 - (ii) que realice, a título propio o, en caso corresponda, a nombre del aceptante, supuesto en el cual consiente con que dicha instrucción se realiza en interés común de ambas partes por lo que cumple con lo dispuesto en el artículo 153 del Código Civil, ante CAVALI y sus participantes, la SMV o cualquier otra entidad o persona pública o privada que resulte pertinente, las declaraciones, solicitudes, gestiones, procedimientos y cualquier otro acto que tenga como objeto cautelar el derecho que corresponde a **Goodyear Perú** respecto a Acciones de Inversión representadas mediante anotaciones en cuenta a que se refiera dicha aceptación, impedir que se efectúen y registren en el registro de valores representados mediante anotaciones en cuenta transferencias o cualquier acto posterior del aceptante o de terceros respecto a tales Acciones de Inversión que puedan afectar dicho derecho, y hacer efectiva y oponible la adquisición de dichos valores por parte de **Goodyear Perú**, lo que quedará sin efectos en caso la Oferta quedase sin efectos o se produzca el supuesto de Revocación Válida a que se refiere el siguiente párrafo;
 - (iii) realizar todo acto que sea conveniente y necesario para que las Acciones de Inversión respecto a las cuales verse dicha aceptación sean ingresadas a una cuenta especial de carácter temporal que impida

que se inscriban en el mencionado registro los actos del aceptante o terceros indicados en los numerales (i) y (ii) anteriores, lo que quedará sin efecto en caso la Oferta quedase sin efectos o se produzca el supuesto de Revocación Válida a que se refiere el siguiente párrafo; y,

(b) El aceptante deberá entregar u otorgar cualquier documento que **Goodyear Perú** estime pertinente para contribuir a que **Goodyear Perú** realice las acciones a que se refieren los numerales (i), (ii) o (iii) del inciso (a) precedente, lo que quedará sin efecto en caso la Oferta quedase sin efectos o se produzca el supuesto de Revocación Válida a que se refiere el siguiente párrafo.

Los titulares de Acciones de Inversión que acepten expresamente la Oferta, podrán revocar dicha aceptación únicamente en caso se formule, durante la etapa de esta Oferta en la que se hubiere presentado dicha aceptación expresa, una oferta de compra sobre las mismas Acciones de Inversión a igual o mayor precio que la Oferta ("**Revocación Válida**"), lo que deberá ser acreditado mediante la presentación a **Goodyear Perú** de la documentación que evidencie la formulación de la oferta de compra respectiva, así como los términos de la misma. Goodyear tendrá derecho a guardar copia de dicha documentación.

4. Otros aspectos

La presente Oferta no implica la realización de una recomendación para aceptarla. Los potenciales aceptantes deberán acudir a sus propios asesores para analizar las implicancias de la Oferta y determinar si aceptar o rechazar dicha Oferta resulta conveniente a sus intereses desde el punto de vista económico, tributario o de otra índole.

Al respecto, los aceptantes deberán tener en cuenta que la diferencia entre el costo computable de las Acciones de Inversión y el importe que los aceptantes reciban con motivo de la liquidación de la Oferta, constituye ganancia de capital gravada con el impuesto a la renta. Este tributo se aplica con tasas diferentes, según se trate de personas naturales o jurídicas, domiciliadas o no domiciliadas, y según se trate de una operación en rueda de bolsa o una operación extra bursátil. En el caso de personas no domiciliadas, el costo computable debe acreditarse con el Certificado de Recuperación del Capital Invertido, otorgado por SUNAT, en los casos previstos por la normativa aplicable. En los casos que corresponda al emisor realizar la respectiva retención del impuesto a la renta aplicable, éste no realizará dicha retención a aquellos inversionistas que sean personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

La aceptación a la Oferta es irrevocable, con la sola excepción de la Revocación Válida descrita líneas arriba. Dicha aceptación tiene el efecto de impedir al aceptante la posterior transferencia de las acciones a personas distintas a **Goodyear Perú**, salvo el caso de Revocación Válida.

Los costos y gastos de la Oferta, salvo los relativos a la aceptación o rechazo expreso de dicha Oferta, serán asumidos por **Goodyear Perú**.

Todo aquel que sea considerado titular de Acciones de Inversión podrá solicitar información y documentación referida a la Oferta, en el domicilio de **Goodyear Perú** en el horario de 2:00 a 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto feriados. Dicha información y documentación también estará a disposición del público en el Centro de Documentación de la **SMV**, sito en Avenida Santa Cruz, 325, distrito de Miraflores, Lima en horas en que dicho centro se encuentre abierto al público.

La relación de titulares de acciones de inversión, al 12 de febrero de 2018, se encuentra publicada en la página web de **Goodyear Perú** (<http://www.goodyear.com.pe>).

Se hace referencia a la información revelada en el Aviso Inicial, respecto a la Nota 15 "Patrimonio" de la información financiera individual auditada de **Goodyear Perú** al 31 de diciembre de 2016.

Lima, 14 de febrero de 2018.

LA EMPRESA.